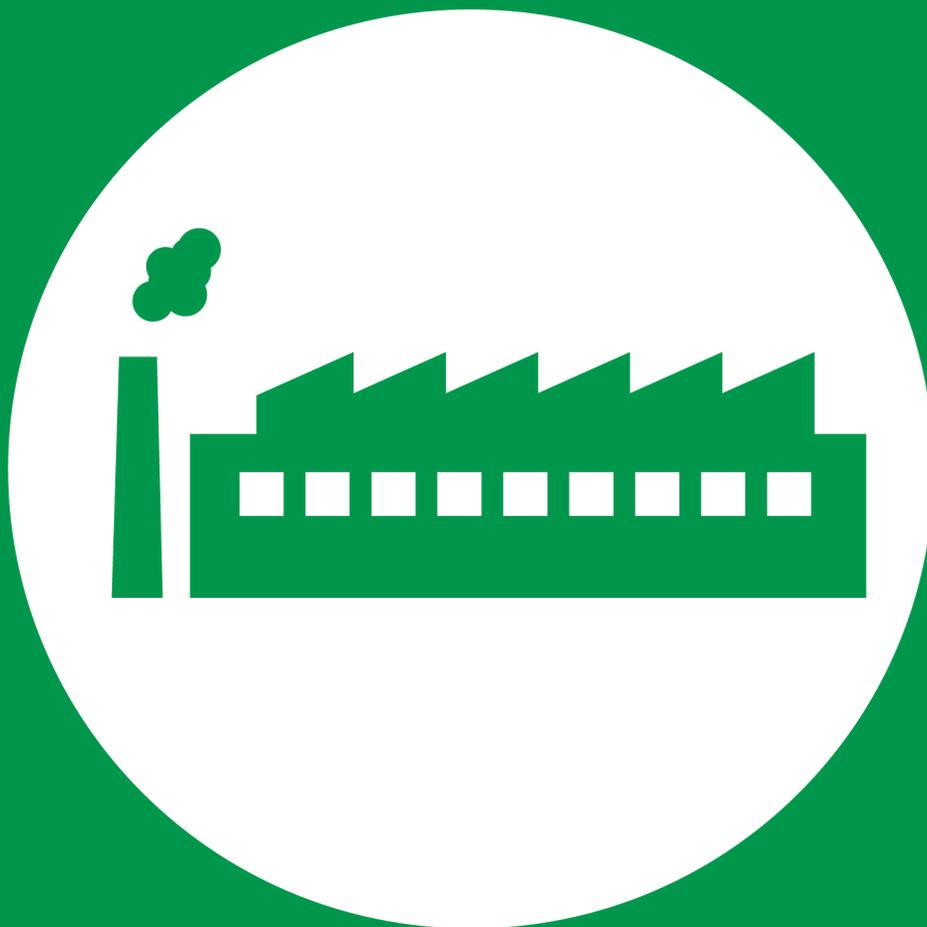


Premio Nacional de Eficiencia Energética 2015



Industria

BASES Y PROCEDIMIENTOS



Podrán participar del Premio Nacional de Eficiencia Energética en el Sector Industria todas aquellas instalaciones que hayan realizado acciones de eficiencia energética con o sin costo de implementación.

Los ahorros podrán ser atribuibles, tanto a una operación eficiente del proceso por parte de los operadores como a un mejor mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. También se pueden incluir las mejoras del proceso debido a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las áreas a través de las cuales las industrias podrán participar son las siguientes:

- Eficiencia en sistemas de vapor, agua caliente, hornos y/o secadores.
- Sustitución de fuentes por energías renovables.
- Eficiencia en sistemas de refrigeración destinada al sector industrial.
- Eficiencia en sistemas motrices.
- Eficiencia en iluminación.

Dentro de la categoría Eficiencia Energética en el Sector Industria, existen dos sub-categorías a ser premiadas de acuerdo al consumo anual de energía:

Grandes consumidores: Consumo de energía eléctrica ≥ 3 GWh/año o consumo de combustible ≥ 750 tep/año.

Medianos y pequeños consumidores: Consumo de energía < 3 GWh/año.

Los interesados en participar en el Premio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Podrán concursar todas las industrias privadas que lleven a cabo en el territorio nacional actividades de eficiencia energética.
- Podrán concursar todas las industrias privadas que cumplan con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del Premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- La solicitud de participación deberá ser firmada por el directivo de más alto rango de la empresa donde se realizaron los trabajos.
- El Premio se registrará por el Cronograma de Actividades (ver Convocatoria del Premio).
- Un mismo participante podrá enviar más de un proyecto.
- No se puede inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- La información será proporcionada por el participante en el formato establecido por el Comité Organizador y Evaluador, y será tratada en forma estrictamente confidencial no pudiendo ser utilizada para ningún otro fin que el de la evaluación.
- La información adicional que los participantes deseen someter a consideración del Comité Organizador y Evaluador, deberá anexarse en archivos electrónicos.
- El Comité Evaluador podrá visitar las instalaciones o convocar a los participantes a presentar el proyecto frente a técnicos convocados por este. Esto no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.
- Los proyectos que resulten seleccionados como posibles ganadores, con base en la información proporcionada, pueden ser sujeto a verificación en campo. Por tal motivo, si el Comité Organizador y Evaluador considera necesario verificar la veracidad de la información proporcionada por el participante, éste deberá permitir que el comité certifique la autenticidad de la misma.

- Se invita a los participantes que resulten premiados a publicar los logros obtenidos en materia de ahorro de energía, de modo que puedan servir de ejemplo a otras empresas. Para ello podrán utilizar el reconocimiento que se les otorgue.
- Las organizaciones que integran el Comité Evaluador podrán utilizar la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía en otros emprendimientos.
- El Comité Organizador y Evaluador se reserva el derecho de declarar desierto el reconocimiento, cuando los resultados reportados por los participantes no alcancen una puntuación mínima.
- Las decisiones del Comité Organizador y Evaluador serán inapelables.
- La presentación de solicitud al Premio supone la aceptación de estas bases.

Los proyectos participantes serán evaluados dependiendo de las acciones realizadas.

La **Tabla 1** muestra las acciones que deben documentarse al Comité Organizador y Evaluador; en los elementos de la matriz se indican el peso relativo que tienen las diferentes acciones; que en su total suman mil puntos.

Asimismo, la calificación de los proyectos, por parte del Comité Organizador y Evaluador, será ponderada considerando tres aspectos: enfoque, implantación y resultados. Dependiendo del cumplimiento, se otorgará una valoración a la puntuación, tal y como se muestra en la **Tabla 2**.

Enfoque

Se valora la estrategia, la planeación y los alcances planteados para las acciones realizadas.

Implantación

Se califica el grado de aplicación de las medidas o acciones y el impacto en la calidad del servicio que proporciona.

Resultados

Se evalúa el beneficio obtenido o derivado de la implementación de las medidas o acciones.

Tabla 1 - Calificación en función de las actividades realizadas

CONCEPTO	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Diagnóstico y registro de mediciones	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnósticos e identificación de oportunidades y estudios de factibilidad. - Estudios, criterios y procedimientos para selección de tecnologías. - Procedimientos y herramientas de análisis. 	150
Medidas o Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación de medidas tecnológicas. - Implantación de medidas operativas. 	200
Tecnologías	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías para reducir el consumo y demanda de energía. - Sustitución de equipos y aparatos ineficientes por eficientes. - Adopción de nuevos diseños de instalaciones que permitan reducir el consumo y demanda de energía. 	100
Mejores prácticas	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de procedimientos de planeación, operación, evaluación y seguimiento. - Sistemas de monitoreo y control de indicadores y Desarrollo de herramientas y manuales. 	150
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía. - Alcance de la capacitación programada. - Personal capacitado (número de personas, cursos, talleres, seminarios, etc.). 	150
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de logros. 	50
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficios económicos, energéticos, ambientales u otro adicionales. - Auditorías externas o internas de medidas implementadas. 	200

TOTAL 1000

Tabla 2 - Factores de ponderación

ENFOQUE	IMPLANTACIÓN	RESULTADOS
No hay evidencias	Ninguna	Escasos o nulos
Algunas evidencias	Escasa en general o incompleta	Perceptibles pero limitados
Evidencias claras	Completa en áreas principales y en algunas áreas de apoyo	Buenos
Evidencias muy claras	Completa en todas las áreas	Excelentes

Las empresas que estén interesadas en participar en el Premio deberán proporcionar la información que a continuación se indica.

- 1. Solicitud de Registro según el anexo 1, debidamente firmada.**
- 2. Fotocopia de Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes.**
- 3. Fotocopia de recibo de UTE y/o de compra de combustible.**
- 4. Informe de Acciones y Resultados, según el anexo 2.**
- 5. Ficha Técnica, según el anexo 2 (ver instructivo en la ficha).**

Se debe completar una Ficha Técnica para cada proyecto llevado adelante.

Cuando se requiera complementar con mayor información, la misma podrá anexarse en archivos electrónicos. Se deberá adjuntar la relación de documentos anexos, indicando el nombre del archivo con información adicional.

Los documentos para la postulación podrán entregarse en la oficina de Demanda, Acceso y Eficiencia Energética de la Dirección Nacional de Energía en formato digital (CD, DVD, pendrive) o enviarse por correo electrónico ([daee@dne.miem.gub.uy](mailto:daee@ dne.miem.gub.uy)), con el asunto: Premio EE 2015 – [categoría] – [nombre empresa].

Deberá contener:

- Solicitud de registro, firmada por los representantes del proyecto participante.
- Ficha Técnica por proyecto realizado.
- Informe de Acciones y Resultados.
- Relación de documentos anexos.

En caso de entregar documentos en forma impresa, también se deberán incluir en el archivo digital para facilitar la difusión de la documentación entre los integrantes del Comité Organizador y Evaluador.

Con objeto de que el Comité Organizador y Evaluador disponga de información clara y concisa, que describa claramente las acciones y los resultados, se solicita a los participantes dar respuesta en forma sucinta y precisa, apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la explicación respectiva. La información complementaria deberá entregarse en archivos electrónicos en formato pdf.



eficiencia
energética

